



# Resolución Directoral Regional

N.º 0182 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 FEB. 2021

**VISTO:** el Expediente N° 019-2021720224, que contiene el Memorando N° 0059-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 23 de febrero de 2021, sobre Conformación de los Comités de Selección para la Contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068 de la Dirección Regional de Educación San Martín; y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; asimismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación, el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;





# Resolución Directoral Regional

N.º 0182 -2021-GRSM/DRE

Que, a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, de fecha 27 de enero de 2021; y la Resolución de Secretaría General N° 205-2014-MINEDU, de fecha 18 de febrero de 2014; la Dirección Regional de Educación implementa la contratación de personal bajo el régimen administrativo de servicio para el fortalecimiento de los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068, que corresponden a los puestos de Especialista de Calidad del Servicio Educativo Superior Tecnológico; Coordinador Técnico Regional y Coordinador Local PREVAED, respectivamente;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la conformación del Comité para los procesos de Selección; al respecto, es indispensable la conformación del Comité para los procesos de selección en los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068, los cuales estarán integrados de la siguiente manera: i) Director de Gestión Pedagógica de la DRE – Presidente; ii) Responsable de Recursos Humanos o el que haga sus veces – Secretario Técnico; y, iii) Un (01) Especialista vinculado a la intervención que corresponda – Miembro; asimismo, cada miembro titular deberá contar con un miembro suplente;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 0059-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 23 de febrero de 2021, autoriza la Conformación de los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068 de la Dirección Regional de Educación San Martín, los cuales estarán integrados por los miembros titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU; Resolución de Secretaría General N° 205-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los programas presupuestales 0147; 0051; y 0068 de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2021; los cuales estarán integrados de la siguiente manera:



# Resolución Directoral Regional

N.º 0182 -2021-GRSM/DRE

- ✓ Programa Presupuestal N° 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica: Puesto: Especialista de calidad del servicio educativo superior tecnológico.

MIEMBROS TITULARES:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	<b>Sr. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz.</b> Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
Secretario Técnico	<b>Sra. Jackelin Jopa Richarte.</b> Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
Miembro	<b>Sr. Luis Miguel Alvarado Sepúlveda.</b> Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.
MIEMBROS SUPLENTE:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	<b>Sra. María Julia Vela Caro.</b> Especialista de Educación Superior Tecnológica – DRE San Martín.
Secretario Técnico	<b>Sr. Jhon Jairo Torres Meléndez.</b> Oficinista – DRE San Martín.
Miembro	<b>Sra. Anita Dávila Braiz.</b> Responsable de Escalafón – DRE San Martín.

- ✓ Programa Presupuestal N° 0051: Prevención y Tratamiento el Consumo de Drogas: Puesto: Coordinador Técnico Regional.

MIEMBROS TITULARES:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	<b>Sr. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz.</b> Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
Secretario Técnico	<b>Sra. Jackelin Jopa Richarte.</b> Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
Miembro	<b>Sr. Luis Miguel Alvarado Sepúlveda.</b> Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.
MIEMBROS SUPLENTE:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	<b>Sr. Pedro Víctor Quiroz Portuguez.</b> Apoyo Técnico a la Coordinación del PP051 – DRE San Martín.
Secretario Técnico	<b>Sr. Jhon Jairo Torres Meléndez.</b> Oficinista – DRE San Martín.
Miembro	<b>Sra. Anita Dávila Braiz.</b> Responsable de Escalafón – DRE San Martín.



# Resolución Directoral Regional

N.º 0182 -2021-GRSM/DRE

- ✓ Programa Presupuestal N° 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastre: Puesto: Coordinador Local PREVAED.

MIEMBROS TITULARES:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	<b>Sr. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz.</b> Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
Secretario Técnico	<b>Sra. Jackelin Jopa Richarte.</b> Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
Miembro	<b>Sr. Luis Miguel Alvarado Sepúlveda.</b> Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.
MIEMBROS SUPLENTE:	
Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	<b>Sr. Javier Edgardo Díaz Chávez.</b> Especialista de Educación Secundaria – DRE San Martín.
Secretario Técnico	<b>Sr. Jhon Jairo Torres Meléndez.</b> Oficinista – DRE San Martín.
Miembro	<b>Sra. Anita Dávila Braiz.</b> Responsable de Escalafón – DRE San Martín.

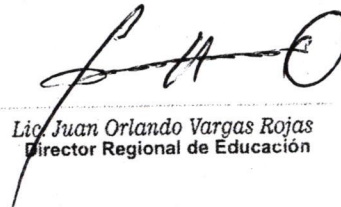
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

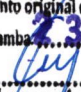


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
JR/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, **23 FEB. 2021**  
  
**Lindaura Arista Valdivia**  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090